

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno

1. Conforme lo previsto en los arts. 372 y 373 del C.G.P., se señala la hora de las **9 A.M.** del día **16** del mes de **julio** del año 2021, en la cual se recaudarán las pruebas, se formularán alegatos y se proferirá sentencia.

Adviértase que en la misma se realizará el interrogatorio a las partes.

La inasistencia injustificada a la audiencia dará lugar a las sanciones económicas y procesales previstas en la ley.

2. Decrétense como pruebas las siguientes:

2.1. Parte Demandante

- Documentales:
Ténganse en cuenta las aportadas con la demanda.
- Declaración de parte del demandante.
- Testimoniales: Se decreta el testimonio de *Yolanda Varela Mancera* quien deberá comparecer en la hora y fecha señalada en esta providencia.

La parte actora deberá asegurar la comparecencia de la testigo; en caso de requerirlo, por secretaría elabórese la correspondiente citación.

2.2. Parte demandada

- Documentales:
Ténganse en cuenta las aportadas con la contestación de la demanda.
- Interrogatorio de parte al demandante.
- Declaración de parte de la demandada.
- Oficios: Niéguese los solicitados pues de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del art. 173 del C.G.P., la parte interesada ha debido procurar la obtención de la información directamente o en ejercicio del derecho de petición. (Conc. art. 275 C.G.P.).

Para el desarrollo de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams*¹, por lo tanto, la secretaría con colaboración de las partes gestionará lo pertinente para la instalación y desarrollo de la audiencia virtual.

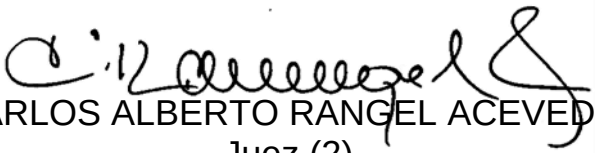
Para el efecto se les remitirá a las partes un manual de uso básico de

la plataforma mencionada. Se advierte a los participantes que el link de acceso a la audiencia será enviado vía correo electrónico **tres días antes de la audiencia**, a la dirección electrónica reportada en el acápite de notificaciones de la demanda y en el escrito de contestación y/o excepciones.

Las partes deberán acceder con 30 minutos de anticipación para realizar las respectivas pruebas de conectividad.

De la misma forma diez días antes de la audiencia se compartirá el acceso al expediente digital del respectivo proceso mediante enlace de *One Drive*.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A.

2020-00136